Municipio de
Gilbert. Entre Ríos
H. CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 744/16.-

El H. CONCEJO DELIBERANTE

DEL MUNICIPIO DE GILBERT

Sanciona la siguiente

O R D E N A N Z A:

Artículo 1º): DISPONESE ADHERIR al MUNICIPIO DE GILBERT a la Ley Provincial Nº 10.417, promulgada en fecha 27 de Abril de 2.016, conforme la invitación efectuada en el Art.3º de la mencionada ley.-

Artículo 2°): IMPUTENSE los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza a las partidas correspondientes del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3º): Regístrese, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, Entre Ríos, 08 de Junio de 2016.-